

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Dioner Agudelo Gómez identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 8.063.640 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Boseña con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino SOPETRAN el día 05 del mes de Noviembre de 2022 y con regreso el día 07 del mes de Noviembre de 2022. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$_____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 04 de Noviembre de 2022

Dioner Agudelo G.

CONTRATANTE

C.C: 8.063.640

DIRECCION: Calle 50 #96C -90

TELEFONO: 320 721 54 03

José Bedoya López

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: STX 847

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Luz Marjorie Marin Gonzalez	43 739 385
2	Neicy Juliana Agudelo	11284 352 32
3	Amparo Ospinales	39 381 830
4	Marleni Gonzalez	325 160 46
5	Miguel Angel Agudelo Marin	10 202 310 12
6	Elizabeth Marin	43 218693
7	Diomed Agudelo	80636 40
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos

AGUDELO GRISALES

NUIP 8.063.640

Nombres

DIOMER

Nacionalidad

COL

Estatura

1.63

Sexo

M

Fecha de nacimiento

08 ABR 1985

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

10 ABR 2003, MEDELLIN

Firma

Diomer A.

Fecha de expiración

26 OCT 2032



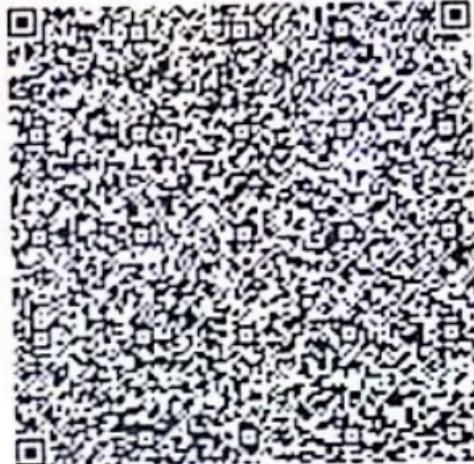
.CO

005341371



A hand-drawn signature in orange ink, appearing to read "Alexander Vega Rocha".

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL005341371201001<<<<<<<<
8504087M3210260COL8063640<<<3
AGUDELO<GRISALES<<DIOMER<<<<